En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la ocupación ilegal del Palacio del Marqués de Rozalejo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra:

1.- ¿Se ha iniciado por el Gobierno de Navarra algún tipo de iniciativa para esclarecer los motivos por los que desde los Servicios Jurídicos que dirigían las actuaciones del procedimiento jurídico sobre Delitos Leves 2181 de 2017 seguidos en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Pamplona, en relación con la ocupación ilegal del Palacio del Marqués de Rozalejo, no se aportaron todas las pruebas posibles y en todo caso no se citó a juicio a los agentes de la Policía Foral que practicaron identificaciones, sino a otros, impidiendo obtener sentencia condenatoria?

2.- Asimismo, ¿se ha hecho lo propio en Policía Foral al constatar en la sentencia que en todas las diligencias de identificación a las personas que estaban encadenadas al llevarse a cabo el desalojo final se consignó de forma errónea la dirección del edificio, con lo que resultó imposible su condena al no considerarse prueba tales diligencias?

Pamplona, a 15 de noviembre de 2019

El Parlamentario Foral: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea